



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas del treinta de noviembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-33/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador por Misael Máynez Cano, en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal de la Agrupación Política Chihuahua Líder, en contra de Omar Bazán Flores, Presidente Estatal del Partido Revolucionario Institucional y Diputado Local en la sexagésima sexta legislatura del H. Congreso del Estado, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña; uso indebido de recursos públicos, así como promoción personalizada, consistente en diversas publicaciones de una entrevista realizada por el Diario de Juárez y diversos medios digitales, con la finalidad de obtener una ventaja ante el electorado chihuahuense y desequilibrar la igualdad de condiciones en el proceso electoral local en curso, conductas que pudieran ser violatorias a los dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del diverso artículo 263, numeral 1), incisos c) y d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; treinta de noviembre de dos mil veinte.

Visto el informe, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, en relación con la verificación realizada al expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 292, 295, numerales 1, inciso a) y 3, inciso c); 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 25, 26, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. *Téngase a la Secretaría General dando cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintitrés de los corrientes. Asimismo, anéxese el informe remitido a los autos del expediente en que se actúa.*

SEGUNDO. *Conforme a lo señalado en el proveído de fecha veintitrés de noviembre del presente año, se turna el presente expediente al Magistrado César Lorenzo Wong Meraz, a quien por razón de orden alfabético corresponde la sustanciación y resolución del mismo, para que en el momento procesal oportuno se determine lo que conforme a derecho corresponda.*

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente Julio César Merino Enríquez, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General